



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

## COMARCA DE LOS MONEGROS

2197

### ANUNCIO

#### **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE GRUPOS DENTRO DE LA OFERTA CULTURAL 2019 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE LOS MONEGROS**

BDNS (Identif.): 457131

El objeto de la presente convocatoria del O.A.I.E.I.M. es la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Comarca para la contratación de grupos y actividades culturales recogidas en el folleto "OFERTA CULTURAL 2019"

#### **CRÉDITO DISPONIBLE**

El crédito disponible destinado a la OFERTA CULTURAL podrá ascender a la cuantía de 8.000 € a reserva de la aprobación de los presupuestos de 2019 para esta subvención, que se aplicarán a la partida presupuestaria 3340.46201

#### **NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS SUBVENCIONES**

Además de las condiciones particulares de las presentes bases, todas las solicitudes se ajustarán a la siguiente normativa común: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015 de 25 de marzo de subvenciones de Aragón, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Comarca de los Monegros (BOP de Huesca n.º 63, de 31 de marzo de 2011)

Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la Comarca de Monegros. Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para fines similares.

#### **PORCENTAJES Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

1.- De cada actuación aprobada, el O.A.I.E.I.M., subvencionará una parte del caché del grupo, según nº de habitantes del municipio solicitante. En ningún caso la cantidad concedida superará los seiscientos euros (600 €) por actuación.

- a.- Municipios de más de 1.000 habitantes: subvención 40%
- b.- Municipios de entre 500 y 1.000 habitantes: subvención 50 %
- c.- Municipios de menos de 500 habitantes: subvención 60 %

#### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo S1 y se realizará a través del Registro Electrónico de la Comarca de Los Monegros.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el boletín oficial de la provincia de Huesca.

#### **JUSTIFICACIÓN Y PLAZO**

Las justificaciones deberán ajustarse a los modelos de la Sede Electrónica de la Comarca de Los Monegros.

Para la justificación de la subvención se deberá remitir al O. A. I.E.I.M.:

- 1.- Escrito de la remisión de justificación por parte del Ayuntamiento, ajustado al modelo J1
- 2.- Certificación expedida por el secretario o Interventor que acredite:
  - a) La realización de la actividad concreta subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.



b) Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por O. A.I.E.I.M., superen el coste total de la actividad.

3.- Copia de las facturas legalmente emitidas o justificantes de gastos equivalentes y sus correspondientes documentos de pago.

El plazo de justificación comenzará a partir del día siguiente a la realización de la actuación y finalizará el 13 de diciembre de 2019.

Sariñena, 23 de mayo de 2019. La Presidenta, Judith Budios Albacete